

RESUMEN

Este trabajo, va dirigido a las cooperativas de transporte de Sangolquí, con el fin de que se fortalezcan y dinamicen en aspectos: sociales, económicos; sean sostenibles y sustentables en el tiempo. El artículo 283 de la Constitución de la República del Ecuador es el punto de partida para la institucionalización del Sector Económico Social y Solidario, bajo esta premisa el sector cooperativo de transporte subyacente, contempla un amplio abanico de actores económicos. Las cooperativas de transporte son clasificadas: por el monto de sus activos y números de socios, en niveles uno y dos; por su actividad económica pertenecen al grupo de servicios; por la tipología del transporte y giro del negocio, estas organizaciones están altamente dispersas. Según la INEC (2011), el valor agregado del cantón Rumiñahui representa alrededor del 0.77% con respecto al total nacional, dentro de las actividades económicas que se desarrollan en Rumiñahui el transporte genera un ingreso del 9%. Las cooperativas de transporte representan el 53% del sector cooperativo, existen alrededor de 1769 organizaciones y abarcan aproximadamente 80 mil personas a nivel nacional. Una caracterización global del sector cooperativo de transporte recalca la escasa aplicación de principios, carencia de esquemas gerenciales y un precario servicio. La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, la planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui y el Plan Nacional para el Buen Vivir (2013 – 2017), son analizados como factores de desarrollo de las cooperativas de transporte.

PALABRAS CLAVES:

- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**
- **PLAN NACIONAL PARA EL BUEN VIVIR**
- **LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**
- **PLANIFICACIÓN GADMUR**
- **SECTOR COOPERATIVO DE TRANSPORTE**